

Bruselas, 24 de febrero de 2023
(OR. en)

6425/23

Expediente interinstitucional:
2022/0039(COD)

CODEC 189
ESPACE 5
RECH 45
COMPET 108
IND 53
EU-GNSS 8
TRANS 60
AVIATION 34
MAR 22
TELECOM 40
MI 113
CSC 77
CSCGNSS 2
CFSP/PESC 280
CSDP/PSDC 130

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el Programa de Conectividad Segura de la Unión para el período 2023-2027 (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 16 de febrero de 2022, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 189, apartado 2, del TFUE.
2. El 14 de febrero de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo².

¹ 6318/22 + ADD1-4.

² 6290/23.

3. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que:
- confirme su acuerdo y proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 65/22, y las declaraciones conjuntas que figuran en la adenda 1 de la presente nota;
 - disponga la publicación, en la serie «C» del *Diario Oficial de la Unión Europea*, de las declaraciones que figuran en la adenda 1.
4. Las declaraciones que deberán constar en el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda 1 y la adenda 2 de la presente nota.
5. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
